

<b>Resolución de la Directora General de Medio Ambiente</b>	
<b>OBJETO</b>	Aprobación de los pliegos del contrato de para la contratación de los siguientes estudios: - <b>Seguimiento de la población reproductora de Milano real (<i>Milvus milvus</i>) en Navarra</b> - <b>Censo de la población invernante y reproductora de aves acuáticas en Navarra</b> por un importe de 63.500,00 euros IVA excluido.
<b>REFERENCIA</b>	<b>Código Expediente:</b> 00001119-2025-000011
<b>UNIDAD GESTORA</b>	Servicio de Biodiversidad y Gestión Piscícola Sección de Espacios Naturales y Especies Protegidas Dirección: González Tablas, 9 bajo Teléfono: 848 42 66 76

Dentro de las competencias del Servicio de Biodiversidad y Gestión Piscícola, en concreto las asignadas a la Sección de Espacios Naturales y Especies Protegidas en el Decreto Foral 255/2023, de 15 de noviembre, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, está la realización de estudios, censos y, en general, el seguimiento de las poblaciones de las especies de la flora y fauna silvestre así como de los hábitats naturales, y la creación, mantenimiento y explotación de las bases de datos respectivas.

El milano real (*Milvus milvus*) es una especie catalogada por el Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas, como “En peligro de extinción”.

Esta ave es una rapaz de mediano tamaño cuya distribución se limita al Paleártico occidental. El grueso de su población reproductora se concentra en Francia, Alemania, España, Suecia, Suiza y el Reino Unido, que albergan a más del 90% de la población mundial (Mattsson et al., 2022). A pesar de que su tendencia global es positiva (Birdlife International, 2020), las poblaciones más meridionales, incluida la de la península ibérica, han sufrido un fuerte descenso (Mattsson et al., 2022). A nivel estatal, la población reproductora de esta especie sufrió una caída de más del 40% entre 1994 y 2004, motivo por el cual fue catalogada como “en peligro de extinción” (Viñuela et al., 2021).

En el censo de 2014 se estimaron un total de en torno a las 2.300 parejas (Molina, 2015) repartidas en dos grandes núcleos, uno en la zona centro-oeste de la península y otro en la cara sur de los Pirineos hasta el valle del Ebro que sería la que englobaría Navarra (Viñuela et al., 2022). Esta cifra similar a la de 2004, lo que, a priori, reflejaría estabilidad, pero la tendencia negativa ha continuado en las poblaciones más meridionales (Andalucía, Castilla la Mancha, Extremadura...) y algunas zonas del valle del Ebro como Zaragoza (Viñuela et al., 2021), lo que obliga a mantener la catalogación de “en peligro de extinción”.



Censos parciales realizados en los últimos años con motivo de la elaboración de distintos planes de gestión de ZECs o vinculados a proyectos europeos confirman que en la Comunidad Foral sigue siendo una especie relativamente común como reproductor al norte de la A-21 y A-12, con mayores densidades en Sakana, Ultzama y Esteribar y que se rarifica notablemente en el tercio sur, con menos de 10 parejas localizadas (GAN, 2023). Sin embargo, no se dispone de un censo total actualizado para el total de la Comunidad Foral desde el año 2014.

Por ese motivo, se considera necesario realizar un seguimiento completo de toda Navarra para esta especie que se encuentra catalogada “En peligro de extinción”.

Por otro lado, los humedales constituyen puntos clave para la biodiversidad. Se trata de espacios que presentan una alta riqueza de especies (no necesariamente amenazadas) en una escasa superficie de terreno. Además, también son puntos de atracción para organismos no acuáticos que los utilizan como importante fuente de agua y alimento.

Dentro de la gran biodiversidad que caracteriza a los humedales navarros, una parte importante de las especies de fauna y flora de los Anexos de las Directivas Europeas, Directiva Hábitats (Directiva 92/43/CEE) y Directiva Aves (Directiva 2009/147/CE), Listados de Especies en Régimen de Protección Especial y Catálogos de Especies Amenazadas en el conjunto del Estado, así como de los Catálogos de Especies Amenazadas de Navarra, se encuentran en las zonas húmedas o bien estos ecosistemas son de especial importancia para que puedan completar su ciclo vital.

Entre estas especies de fauna presentes en los humedales se encuentran las aves acuáticas. En general, dentro de esta denominación genérica se engloban las especies Podicipediformes, Pelecaniformes, Ciconiiformes, Anseriformes, Gruiformes y Charadriiformes (Palomino and Molina, 2009), aunque en estos hábitats también están presentes especies Paseriformes y Accipitriformes.

Desde finales de los 90, el Gobierno de Navarra viene realizando una serie de censos con una periodicidad variable, en función de la especie y de las circunstancias, tanto de la población reproductora como de la invernante.

El último censo de todas las especies en su conjunto de la población invernante se llevó a cabo en 2017 y de la población reproductora en 2021, por lo que para disponer de información actualizada para valorar el estado de conservación de los humedales y de la población de estas aves se ha protocolizado un seguimiento de periodicidad quinquenal por lo que dichos seguimientos de deben llevar a cabo durante enero y primavera del 2026 respectivamente.

Teniendo en cuenta todo lo anterior se propone llevar a cabo los siguientes trabajos:

- Seguimiento de la población reproductora de Milano real (*Milvus milvus*) en Navarra
- Censo de la población invernante y reproductora de aves acuáticas en Navarra

Así pues, la finalidad que se persigue con esta contratación es sufragar las necesidades





de Navarra, o potestativamente, reclamación especial en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra. La reclamación especial tiene carácter potestativo y sustitutivo, impidiendo la interposición simultánea de cualquier otro recurso administrativo basado en el mismo motivo, sin perjuicio de la interposición de cuantas otras reclamaciones o recursos basados en otros motivos se interpongan ante otros órganos.

Pamplona, LA DIRECTORA GENERAL DE MEDIO AMBIENTE Ana Bretaña de la Torre

